

RESOLUCIÓN N° 1245 DE 2022
Septiembre 23

Por la cual se establece la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la segunda convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Taller de Lenguaje” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 2

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el apartado 4.7 del artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*».
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 270 del 16 de agosto de 2022, se aprobó la segunda convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *docente ocasional ciclo común*.
- c. Que el 16 de agosto de 2022 se abrieron inscripciones al referido concurso y se convocaron tres (3) docentes ocasionales ciclo común para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga en el área de desempeño: Taller de Lenguaje, Perfil 2.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 18 aspirantes: Carlos Alberto Campos Tapias, Jaime Otero Meléndez, Yolima Janeth Rodríguez Jiménez, Paola Andrea López Rincón, Leonor Avilés Arenas, Karime Vargas Cáceres, Martín Alonso Camargo Flórez, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Carlos Humberto Espinosa Suarez, Alexander Acosta Quintero, María Alicia Serna Pinto, Nelly Patricia Acevedo Rincón, Jonnathan Leonardo González Valderrama, Johana Catalina Mirama Pérez, Andrea Carolina Gómez Becerra, Rubén Darío Acero Vargas, Adrián Gómez Díaz y Rosmar Guerrero Trejo.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1, apartado 4.4, del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º10 del 14 de febrero de 2022, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos, concluyendo que los concursantes Jaime Otero Meléndez, Yolima Janeth Rodríguez Jiménez, Paola Andrea López Rincón, Leonor Avilés Arenas, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Carlos Humberto Espinosa Suarez, Alexander Acosta Quintero, María Alicia Serna Pinto, Nelly Patricia Acevedo Rincón, Jonnathan Leonardo González Valderrama, Rubén Darío Acero Vargas y Rosmar Guerrero Trejo cumplieron con los requisitos de la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Karime Vargas Cáceres presentó reclamación, la cual no fue aceptada.
- g. Que los aspirantes Jaime Otero Meléndez, Yolima Janeth Rodríguez Jiménez, Paola Andrea López Rincón, Leonor Avilés Arenas, Jimmy Humberto Fortuna Vargas, Carlos Humberto Espinosa Suarez, Alexander Acosta Quintero, María Alicia Serna Pinto, Nelly Patricia Acevedo Rincón, Jonnathan Leonardo González Valderrama, Rubén Darío Acero Vargas y Rosmar Guerrero Trejo presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección.
- h. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la prueba de sesión docente, el Comité de Selección asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
43274680	Paola Andrea López Rincón	32,6
91158366	Jimmy Humberto Fortuna Vargas	15,4



RESOLUCIÓN N° 1245 DE 2022
Septiembre 23

ID	CONCURSANTE	PUNTAJE SESIÓN DOCENTE
91242881	Carlos Humberto Espinosa Suárez	10,1
91256685	Alexander Acosta Quintero	10,6
1088287940	María Alicia Serna Pinto	34
1095797587	Nelly Patricia Acevedo Rincón	38,8
1095921907	Jonnathan Leonardo González Valderrama	33,2
1098675093	Rubén Darío Acero Vargas	14,3
108573724051981	Rosmar Guerrero Trejo	15,4

- i. Que los aspirantes Jaime Otero Meléndez, Yolima Janeth Rodríguez Jiménez y Leonor Avilés Arenas no presentaron la prueba de sesión docente, razón por la cual se considera retiro voluntario del proceso de selección.
- j. Que según el apartado 4.5 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, la *condición mínima* que tiene el carácter de puntaje obligatorio para superar la prueba de sesión docente es ≥ 32 , para que el candidato pueda avanzar en el proceso de selección.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Paola Andrea López Rincón, María Alicia Serna Pinto, Nelly Patricia Acevedo Rincón y Jonnathan Leonardo González Valderrama obtuvieron el puntaje exigido como condición mínima para superar la prueba de sesión docente, según el resultado señalado en el literal h) del presente acto administrativo.
- l. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de sesión docente no son susceptibles de reclamaciones.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de entrevista, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE ENTREVISTA
43274680	Paola Andrea López Rincón	8,2
1088287940	María Alicia Serna Pinto	7,7
1095797587	Nelly Patricia Acevedo Rincón	9,5
1095921907	Jonnathan Leonardo González Valderrama	8,2

- n. Que conforme a lo previsto en el apartado 4.6 del artículo 4° del reglamento contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.°10 del 14 de febrero de 2022, los resultados de la prueba de entrevista no son susceptibles de reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la prueba de valoración hoja de vida, el Comité de Selección asignó los siguientes puntajes:

ID	NOMBRE	PUNTAJE HOJA DE VIDA
43274680	Paola Andrea López Rincón	45
1088287940	María Alicia Serna Pinto	28,57
1095797587	Nelly Patricia Acevedo Rincón	36,46
1095921907	Jonnathan Leonardo González Valderrama	35,96

- p. Que transcurridos los términos, no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la prueba de valoración de la hoja de vida.
- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Selección de Candidatos del perfil convocado, formalizó el acta con el listado de los profesionales que serán incluidos en la Lista de Candidatos para *docente ocasional ciclo común*, clasificados por perfiles y organizados en orden descendente según el total de puntos obtenidos en la convocatoria, anexando los formatos



RESOLUCIÓN N° 1245 DE 2022
Septiembre 23

diligenciados por el Comité en el que se registra los resultados para cada uno de los candidatos en cada prueba, todo lo cual consta en el Acta n.º 06 del 22 de septiembre de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la *Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común* como resultado de la segunda convocatoria pública para la conformación de la lista de candidatos a docente ocasional ciclo común, área de desempeño “Taller de Lenguaje” para la Sede Área Metropolitana de Bucaramanga, Perfil 2.

• **LISTA DE CANDIDATOS A DOCENTE OCASIONAL CICLO COMÚN:**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	43274680	PAOLA ANDREA LÓPEZ RINCÓN	85,8
2	1095797587	NELLY PATRICIA ACEVEDO RINCÓN	84,76
3	1095921907	JONNATHAN LEONARDO GONZÁLEZ VALDERRAMA	77,36
4	1088287940	MARÍA ALICIA SERNA PINTO	70,27

ARTÍCULO 2º. La vinculación del docente ocasional ciclo común se efectuará teniendo en cuenta el orden del candidato de la lista relacionada en el artículo anterior, para los perfiles allí referidos y atendiendo las demás exigencias establecidas en el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «Docente ocasional ciclo común» contenido en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022, y demás normas que lo modifiquen, complementen, deroguen o sustituyan.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución deberá ser publicada a través de la página web institucional y permanecerá allí visible durante los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de fijación.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de la publicación de resultados, fundado en error aritmético. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.7 del artículo 4º del Acuerdo del Consejo Superior n.º 010 de 2022.

ARTÍCULO 5º. La anterior Lista de Candidatos señalada en el Artículo 1º tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de septiembre de 2022.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO

EL SECRETARIO GENERAL (e),


CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA